



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE DOÑA LUISA MILLA SANTANDER.-**

MONTE PATRIA, 13 de junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.215

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 5.591 de fecha 10 de abril de 2018 que Aprueba Convenio Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención Comuna Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Sub - Directora Técnica del Departamento de Salud, la cual solicita realizar Contratos a Honorarios.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y AUTORÍCESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 04 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don **Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y doña **Luisa Carolina Milla Santander**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior .

2.- Se contrata a Honorarios a la prestadora de servicios indicada, quién realizará prestaciones insertas en "**Convenio Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención**".

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará a la prestadora de servicios ya individualizada, un valor por hora de **\$11.854.- (once mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos)** impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del impuesto a la renta.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.335, "**Convenio Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención**" "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/TBR/CD

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Unidad Coordinación Técnica
- RR.HH. DESAM



ALCALDE

ALCALDE

Camilo Ossandón Espinoza